



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1739

DECRETO N°

TEMUCO, 20 JUL. 2020

**VISTOS:**

1. El contrato "Provisión Personal de Apoyo para recolección de residuos sólidos domiciliarios y asimilables en la ciudad de Temuco" celebrado mediante escritura pública de fecha 3 de julio del año 2020 entre **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA, R.U.T N° 76.554.278-2**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Provisión Personal de Apoyo para recolección de residuos sólidos domiciliarios y asimilables en la ciudad de Temuco" celebrado mediante escritura pública de fecha 3 de julio del año 2020 entre **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA, R.U.T N° 76.554.278-2**.

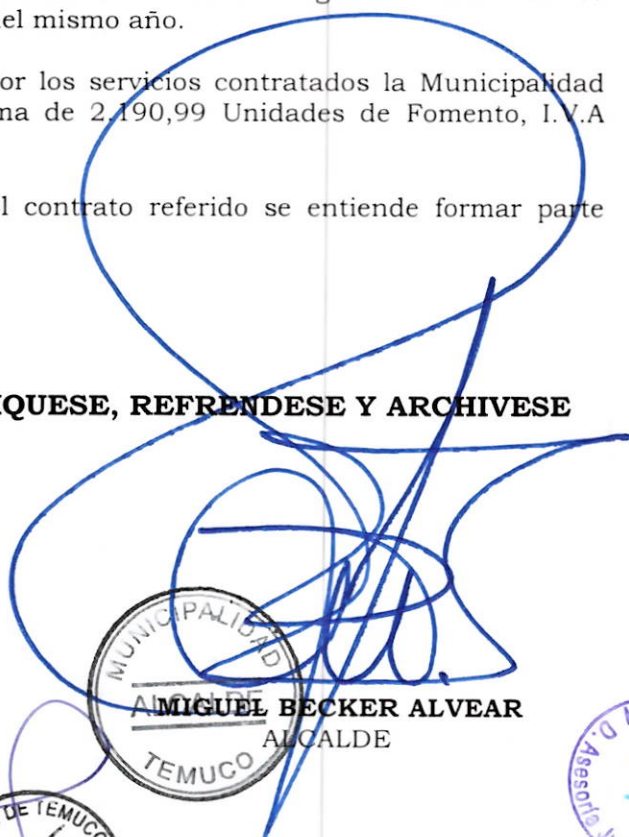
2. El contrato tendrá una vigencia desde el día 20 de abril del año 2020, hasta el 20 de junio del mismo año.

3. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma de 2.190,99 Unidades de Fomento, I.V.A incluido.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

JZM/CB  
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- Sociedad A y C e Hijo Limitada
- Oficina de Partes



11/07/2020 2067225

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO Nº 3355 /2020**

**CUARTO BIMESTRE AÑO 2020**

**CONTRATO TRATO DIRECTO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE  
GUIÓN DOS MIL VEINTE: "SERVICIO DE PROVISIÓN DE  
PERSONAL DE APOYO PARA LA RECOLECCIÓN RESIDUOS  
SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y ASIMILABLES EN LA CIUDAD DE  
TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**

MCI\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a tres de Julio del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", rol único tributario número setenta y seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho guion dos, representada por **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ**, chileno, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en Calle La Llanura número cero dos mil doscientos cincuenta y uno, Lomas de Mirasur, de la comuna de Temuco; ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y tres de fecha trece de mayo del año dos mil veinte, rectificado por Decreto Alcaldicio número trescientos doce de fecha nueve de junio del año dos mil veinte, se aprobaron los Términos de Referencia para el servicio de provisión de apoyo para la recolección de residuos sólidos domiciliarios y asimilables en la ciudad de Temuco, y la contratación mediante Trato Directo con la Sociedad A y C e Hijo Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Prestadora **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, representada por don **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ**, la contratación del servicio de provisión de personal de apoyo para la recolección residuos sólidos domiciliarios y asimilables en la ciudad de Temuco. El servicio que por este instrumento se encarga a la Prestadora será ejecutado por éste en conformidad a los Términos Técnicos de Referencia elaborados por la



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Municipalidad de Temuco para el Trato Directo número ciento treinta y siete guión dos mil veinte, documentos conocidos por las partes y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día veinte de abril del año dos mil veinte, hasta el día veinte de junio del mismo año.

**CUARTA. PRECIO-MODALIDAD DE PAGO:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora del servicio de provisión de personal de apoyo para la recolección residuos sólidos domiciliarios y asimilables en la ciudad de Temuco, será la suma única y total de dos mil ciento noventa coma noventa y nueve unidades de fomento, IVA incluido. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagara en dos estados de pago, una vez prestados los servicios a conformidad previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica, las que serán acompañadas a la factura presentada por la contratista, debidamente visadas por la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público.

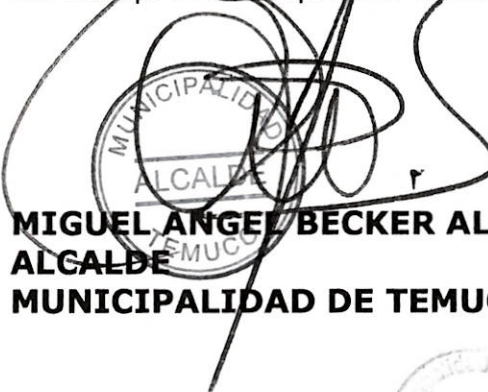
**QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo, los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones al estado de pago y/o estados de pago, adoptando los valores respectivos el carácter de indemnización de perjuicios.

**SEXTA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número uno nueve nueve cinco ocho WEB de Multiaval S.A.G.R, por la suma asegurada de ciento nueve coma cincuenta y cuatro, Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de vigencia desde el día veintisiete de abril del año dos mil veinte, hasta el día catorce de septiembre del mismo año. **SÉPTIMA:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha siete de abril del año dos mil veinte, rectificadas en Sesión Extraordinaria de fecha dos de junio del año dos mil veinte. **OCTAVA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ**, para actuar en nombre y representación de **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, emitido con fecha tres de Julio del año dos mil veinte, por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo,

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



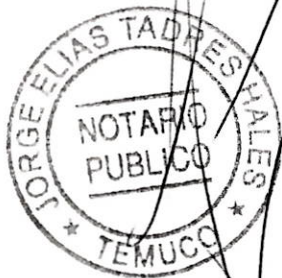
otorgado según la ley número veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, CVE: CRS uno Iok uno uno GsJ. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil trescientos cincuenta y cinco.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

  
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



  
CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ

En rep. **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 08 JUL. 2020





HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*